	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 1 de 3</b>

Ibagué, 16 de noviembre de 2017

Doctora  
**MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA**  
 Secretaria General (E)  
 IBAL S.A. E.S.P  
 Ibagué

**REFERENCIA: RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN No. 189 DE 2017**  
**Cuyo objeto es “CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”.**

Respetada Doctora María Victoria:

Por medio de la presente nos permitimos colocar en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficio 400-1696 del 15 de noviembre de 2017, a las observaciones que se recibieron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

**OBSERVACIÓN UNO** : El martes 14 de noviembre de 2017 a las 3:58 p.m mediante correo electrónico del Señor Valentín Segura Díaz, Gerente de la empresa Partes & Servicios Industriales de Colombia SAS. Se recibieron las siguientes observaciones: “


- 1) *Frente al numeral 4.2.1. Infraestructura Física Se solicita que se acepte la presentación de un convenio comercial con un taller ubicado en la ciudad de Ibagué, para realizar este tipo de actividades, todo en cuento este no es propiedad directa de la empresa.*

**RESPUESTA:**

Analizada la observación presentada, el comité evaluador conceptúa que la exigencia del proceso perfectamente se puede suplir mediante la asociación de interesados en postular oferta, V.gr. mediante la constitución de figuras que la Ley contractual estatal ha denominado como Consorcios o Uniones temporales.

Los Consorcios y las Uniones Temporales tienen como finalidad la **consecución de un objeto común**. Son instrumentos de asociación por medio de los que **dos o más empresas o particulares ponen su esfuerzo en conjunto**, para poder competir a la hora de elaborar una propuesta de ejecución de un proyecto determinado, en pos de obtener el contrato y posteriormente ejecutar el trabajo de una forma eficiente, aprovechando la pericia y los recursos de cada parte en su área de especialización.

Por tanto, si es su interés participar, es factible acudir a estas figuras debidamente reglamentadas en la legislación colombiana, para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas el proceso en curso.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 2 de 3</b>

Lo que significa que la exigencia se mantiene en el pliego de condiciones, sin que ello implique limitación o restricción de participación plural de interesados.

**OBSERVACIÓN DOS:** El martes 14 de noviembre de 2017 a las 3:30 p.m mediante documento físico radicación 2068 del Señor Luis Fernando Robayo Díaz establecimiento comercial MAUTO VEHICULOS. Se recibieron las siguientes observaciones: “

- 1) *Frente al numeral 4. Certificado de la Cámara de Comercio; solicita requerir los códigos CIIU código 4520 y 4530 inscritos en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil tal y como son exigidos en el RUT, para acreditar la capacidad jurídica del oferente.*

**RESPUESTA:**

Revisado el pliego de condiciones de la invitación, por parte de los integrantes del comité evaluador, podemos encontrar, que efectivamente es esa la exigencia del proceso. Por tanto no hay claridad sobre la duda o petición que hace el observador.

Se confirma, que las exigencias del proceso, en este aspecto son consecuentes con el objeto del proceso de selección, y son las expresamente enunciadas en el numeral 4. Así, sin que se haga ninguna modificación en su contenido:

***“4.- Certificado de Cámara de comercio. El proponente deberá aportar Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días anteriores a la fecha de la entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar que es SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES; No se admiten objetos sociales genéricos. En caso de que el objeto social no sea acorde a lo solicitado se inhabilita la oferta.***


*En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá aportar el certificado conforme a su naturaleza jurídica.*

**SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.”**

**OBSERVACIÓN TRES:** El martes 14 de noviembre de 2017 a las 2:05 p.m mediante documento físico radicación 2064 del Señor Elias Prada Navarro establecimiento comercial TALLER SINCROAUTOS. Se recibieron las siguientes observaciones: “

- 1) *Frente al numeral 4.4. Capacidad Organizacional. Solicita no sea tenida en cuenta la capacidad operacional.*

**RESPUESTA:**

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 3 de 3</b>

Revisada su solicitud por parte del comité evaluador, se responde indicándole que no es factible retirar esta exigencia del pliego de condiciones, en la medida que se constituye como uno de los factores a analizar frente a la capacidad financiera del proponente, que refleja el RUP según certificación que expide la respectiva cámara de comercio. No es posible hacerlo de forma parcial, sino debe ser integral. Se mantiene la exigencia del pliego de condiciones en la forma consignada inicialmente.

**COPIA ORIGINAL FIRMADO**

WILINTON JARAMILLO HERRERA  
Profesional especializado III  
Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales

MARCO ANTONIO SANCHEZ CELEMIN  
Profesional Universitario I  
Grupo Gestión Financiera.

SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE  
Asesora Externa